



CONVOCATORIA DE INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS- IdISSC

El Instituto de Investigación Sanitaria del Hospital Clínico San Carlos (IdISSC) se concibe como un espacio de investigación biomédica fruto de la relación que desde hace años se ha venido forjando entre el Hospital Clínico San Carlos, (HCSC), la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos (FIBHCSC), la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Politécnica de Madrid.

La FIBHCSC tiene como finalidad gestionar programas y proyectos de investigación clínica y otras actividades conexas en el campo de la Biomedicina, para impulsar y consolidar la investigación biomédica en el marco del IdISSC.

La FIBHCSC asume la gestión de la investigación llevada a cabo en el HCSC, impulsando la elaboración de programas y proyectos de investigación que en el mismo se desarrollen, de acuerdo con los compromisos asumidos en el convenio suscrito en fecha 19 de abril de 2020 con la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y el Servicio Madrileño de Salud para la gestión y coordinación de la investigación e innovación biomédica desarrollada en el HCSC.

Es por tanto un objetivo común a la FIBHCSC y al Servicio Madrileño de Salud impulsar la investigación y están de acuerdo, en aras del fomento e impulso de la investigación biomédica en los hospitales dependientes del Servicio Madrileño de la Comunidad de Madrid, en la necesidad de colaborar de forma que se impulse y posibilite la participación de los profesionales sanitarios en aquellas iniciativas y programas que faciliten su liberación parcial de la tarea asistencial, con el fin de potenciar su dedicación a la investigación que se esté desarrollando en el HCSC.

Con este objetivo, se ha formalizado un convenio específico entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de la Salud y la FIBHCSC de fecha 20 de octubre de 2025 para el impulso y desarrollo del programa de intensificación de la actividad investigadora a fin de facilitar la participación de los profesionales sanitarios del HCSC del SERMAS en las tareas de investigación en las diferentes líneas de investigación prioritarias activas en el centro.

Se establece, de acuerdo al mencionado convenio, una línea de intensificación investigadora consistente en la aportación por parte de la FIBHCSC de fondos que se destinarán a compensar al HCSC por la dedicación prioritaria a la investigación de sus profesionales, a través de la contratación y retribuciones del personal que asuma la labor asistencial correspondiente a los profesionales que se concentren en la investigación.





De acuerdo a lo anterior, se dispone:

1) Objeto.

El objetivo del programa es favorecer la dimensión multidisciplinar de la actividad investigadora, integrando la investigación orientada a la enfermedad y orientada al paciente con la finalidad de potenciar la investigación traslacional.

El Programa de Intensificación de la actividad investigadora está destinado a incentivar el incremento de la dedicación a la actividad de investigación, favoreciendo que los facultativos pertenecientes a cualquiera de los grupos del IdISSC que realizan actividad asistencial puedan dedicarse con mayor intensidad a la investigación en las diferentes líneas de investigación prioritarias activas en el Centro mediante la liberación del 50% o el 100% de la actividad asistencial durante una anualidad como máximo.

2) Prioridades.

Los ámbitos de investigación están incluidos en el Plan de actuación de la FIBHCSC/IdISSC, por lo que la financiación se enfocará hacia profesionales asistenciales que desarrollen actividades relacionadas con la investigación traslacional.

3) Condiciones de la Convocatoria

3.A. Se convocan **22 puestos** correspondientes a las siguientes áreas IdISSC, grupos y líneas de investigación:

Área Cardiovascular: 5 plazas

Grupo Imagen cardiovascular, patología vascular y grandes vasos

- Línea: Cardioresonancia, 1 plaza, 12 meses, 50% de jornada
- Línea: Detección precoz de anomalías cardíacas mediante técnicas de imagen: 1 plaza, 12 meses, 50% de jornada

Grupo de Arritmias

Línea: Insuficiencia cardíaca, 1 plaza, 12 meses, 50% de jornada

Grupo de terapia de regeneración miocárdica y patología estructural

 Línea: Avances en el tratamiento percutáneo de valvulopatía aórtica, 1 plaza, 12 meses, 50% de jornada

<u>Grupo de Valoración de tecnologías diagnósticas y terapéuticas en la arteriosclerosis</u> <u>coronaria</u>

 Línea: Valoración de la necesidad y tipo de revascularización con el apoyo de técnicas de diagnóstico intracoronario, 1 plaza, 12 meses, 50% de jornada

www.idissc.org





Área Inflamación, Infección, Inmunidad y Alergia: 5 plazas

<u>Grupo de Enfermedades renales y tratamiento sustitutivo de la función renal (diálisis y trasplante)</u>

- Línea: Análisis del uso de ISGLT2 en pacientes con enfermedad renal no diabética, 1 plaza, 12 meses, 50% de jornada

Grupo de Enfermedades infecciosas

- Línea: Estudios clínicos en personas con VIH en tratamiento, 1 plaza, 12 meses,
 50% de jornada
- Línea: Comorbilidades asociadas a la infección VIH, 1 plaza, 12 meses, 50% de jornada
- Línea: Infecciones nosocomiales, 1 plaza, 12 meses, 50% de jornada
- Línea: Estudios en enfermedades infecciosas generales (infección osteoarticular), 1 plaza, 12 meses, 50% de jornada

Área Neurociencia: 5 plazas

Grupo de Enfermedades neurológicas

- Línea: Neuroamiloidosis en el sistema nervioso periférico, 1 plaza, 6 meses, 50% de jornada
- Línea: Neurofisiología aplicada a las enfermedades neurológicas, 1 plaza, 6 meses, 50% de jornada
- Línea: Neurología cognitiva, neuroimagen y neuromodulación, 1 plaza, 6 meses,
 50% de jornada
- Línea: Trastornos del movimiento, 1 plaza, 6 meses, 50% de jornada
- Línea: Epilepsia, 1 plaza, 6 meses, 50% de jornada

Área Oncología: 3 plazas

Grupo de Investigación clínica y traslacional en Oncología

- Línea: Identificación de factores predictivos de respuesta y de nuevas dianas terapéuticas en cáncer de colon, mama, glioma y próstata y diseño y análisis de la eficacia de nuevas terapias en modelos preclínicos de estos tumores, 2 plazas, 12 meses, 50% de jornada
- Línea: Estudio farmacogenómico de factores predictivos de respuesta y toxicidad en cáncer digestivo, ovario, mama y pulmón. Análisis de la expresión global de genes. Estudio de determinantes moleculares patológicos y farmacodinámicos y farmacogenéticos, 1 plaza, 12 meses, 50% de jornada

Área Otros grandes sistemas: 1 plaza

Grupo de Hematología

Línea: estudio de nuevas mutaciones en los genes responsables de talasemias, 1
 plaza, 6 meses, 50% de jornada

Área Tecnologías avanzadas y traslación de modelos: 3 plazas

Grupo de Investigación en radiología

- Línea: Investigación en imagen biomédica, 1 plaza, 12 meses, 50% de jornada





Grupo de Innovación: Cirugía, farmacia y neuroingeniería

- Línea: Evaluación y análisis de resultados en salud, 1 plaza, 12 meses, 50% de jornada

Grupo de Farmacología clínica

- Línea: Farmacocinética/Farmacodinámica, 1 plaza, 12 meses, 50% de jornada
- 3.B. La duración de estas intensificaciones será de un año o seis meses máximo para la liberación del 50% o el 100% de la actividad asistencial, según lo indicado en la relación de plazas, o en este marco, la proporción de la actividad asistencial que se requiera ante situaciones específicas.
- 3.C. La aportación económica que se efectúe por parte de la FIBHCSC se destinará a la contratación y retribución del personal que asuma la labor asistencial correspondiente al profesional seleccionado que se dedique a la investigación.
- 3.D. Se establece una aportación de 1) 39.000 euros (12 meses) o 19.500 euros (6 meses) para liberación del 50% de la actividad asistencial y 2) 78.000 euros (12 meses) o 39.000 euros (6 meses) para liberación del 100%, para la contratación por el HCSC del profesional que asuma la labor asistencial correspondiente al porcentaje de liberación de actividad asistencial del facultativo intensificado.

4) Requisitos de los beneficiarios

Los candidatos elegibles deberán reunir los siguientes requisitos:

- 4.A. Ser personal asistencial con trayectoria científica acreditada y que presten su labor en el HCSC.
- 4.B. Pertenecer a un Grupo de Investigación del IdISSC.
- 4.C. Ser investigadores/as de líneas de investigación consideradas prioritarias en el HCSC, en consonancia con las establecidas por la Consejería de Sanidad, y/o poseer producción científica en biomedicina.

5) Requisitos económicos

Cada Grupo de Investigación del IdISSC solicitante deberá aportar documento acreditativo de disponibilidad presupuestaria de la cantidad reseñada para tal uso. Este documento deberá contar con el Visto Bueno del Director de la FIBHCSC.

6) Otros requisitos:

6.A. Que la calidad asistencial en ningún caso se vea disminuida como consecuencia de la intensificación.

6.B. Que la intensificación cuente con la aprobación del Jefe del Servicio y del Director Gerente del HCSC respecto a la cobertura de asistencia.





6.C. Que las acciones para las que se solicita la intensificación tengan una calidad suficiente (contrastada por el éxito en las convocatorias de ayudas públicas o actividad privada de investigación).

7) Forma y plazo de presentación de solicitudes.

7.A <u>Solicitud en modelo normalizado</u> suscrito por el solicitante. Las solicitudes deberán referirse, en todo caso, a acciones que o bien se inicien o pretendan iniciarse en el año al que se refiere la convocatoria o bien, habiéndose iniciado en años anteriores, continúan desarrollándose.

7.B En relación a la actividad investigadora:

- Curriculum vitae
- Memoria de la actividad científica a desarrollar por el beneficiario de la liberación del tiempo para desarrollar la intensificación de la actividad investigadora que incluya lo siguiente:
 - ✓ El título del proyecto
 - ✓ Duración y fecha prevista de inicio
 - √ Tipo de actividad y línea de investigación en la que se enmarca
 - ✓ Plan de trabajo
 - ✓ Indicación de la actividad asistencial sobre la que se solicita exención y propuesta de sustitución asistencial.
 - ✓ Valoración de la necesidad, oportunidad y valor añadido que su realización supondrá para su grupo de investigación y para el Hospital.
 - ✓ Apreciación respecto a la incidencia de su actividad científica que va a desarrollar sobre la I+D+i en el ámbito regional, nacional e internacional.
 - ✓ Proyectos de investigación activos que lidere con financiación externa.
- Informe del responsable del Grupo de Investigación al que pertenezca el solicitante.

7.C <u>En relación a la actividad asistencial</u>: Informe del Jefe del Servicio (al que esté adscrito el candidato a intensificar) y del Director Gerente del HCSC respecto a la cobertura de asistencia y sustitución asistencial propuesta, así como a su adecuación e incidencia en el seno de los Servicios asistenciales.

7.D <u>Documento acreditativo de disponibilidad presupuestaria</u> con el Visto Bueno del Director de la FIBHCSC.

Los interesados presentarán la documentación requerida en la dirección de correo electrónico <u>fibsectec.hcsc@salud.madrid.org</u> y de manera excepcional, en formato impreso en la sede la FIBHCSC (FIBHCSC (c/ Prof. Martín Lagos, s/n, 4ª Planta Sur)

El plazo de presentación de las solicitudes y de la restante documentación requerida será desde el **23 de octubre** hasta el **4 de noviembre de 2025,** ambos incluidos.





Únicamente las solicitudes presentadas en forma (con todos los documentos correctamente cumplimentados) y plazo, serán remitidas a la Comisión Evaluadora descrita en el siguiente punto.

8) Evaluación, selección, resolución y notificación de las solicitudes

8.A La evaluación se realizará por una Comisión Evaluadora.

8.B Los criterios de valoración en la selección de solicitudes tendrán en cuenta los siguientes temas:

- Adecuación de la solicitud a los requisitos señalados en la presente convocatoria.
- Valoración del currículo del solicitante (contrastar su actividad investigadora en el tiempo y línea de investigación).
- Valoración de la memoria de la acción, su viabilidad y plan de trabajo.
- Valoración de la contribución de la acción al avance, impulso y progreso de la investigación del centro.
- Valoración de la contribución de la acción al avance, impulso y progreso de la investigación en el ámbito regional, nacional e internacional.
- Valoración de los informes del HCSC respecto de la adecuación de la acción, la sustitución asistencial en el periodo de la intensificación y el impacto en la calidad de la asistencia prestada.
- Valoración de los objetivos, justificación y resultados esperados para el grupo investigador, mediante el aumento de la dedicación horaria a la investigación de uno de sus miembros.
- Valoración del ajuste de la actividad investigadora del grupo solicitante a la priorización de las líneas de investigación del sistema sanitario.
- Valoración de la acreditación económica propuesta.

8.C La Comisión estará compuesta por un miembro del HCSC, designado por el gerente del hospital, o persona en quien delegue (en representación del SERMAS) y la persona que ostente la dirección de la FIB, o persona en quien delegue, que ejercerá las funciones de secretario/a de la comisión.

8.D La resolución final será publicada en la página Web del IdISSC.

8.E La resolución de concesión contendrá:

- El solicitante/s seleccionado/s.
- El importe global de cada intensificación.
- La desestimación expresa del resto de las solicitudes (en su caso).

9) Seguimiento

El facultativo liberado podrá presentar, dentro de los 4 meses siguientes a la finalización del periodo de la intensificación, y con su firma, una breve memoria descriptiva de las labores realizadas y resultados obtenidos durante el periodo de liberación dedicado a la investigación. Tras la presentación de esta memoria, y a petición del interesado, el HCSC





podrá emitir un certificado de reconocimiento de la dedicación a la investigación para la persona peticionaria.

10) Otras normas

10.A. En los trabajos publicados como consecuencia de la actividad desarrollada se hará constar expresamente el origen de la financiación. La utilización y difusión de otros resultados de la investigación diferentes a las publicaciones científicas se hará siempre respetando los derechos de explotación de la propiedad industrial e intelectual derivados de los mismos, así como los derechos morales de los inventores/autores.

10.B. En el caso de producirse resultados de investigación susceptibles de generar derechos de propiedad industrial y/o intelectual, estos serán gestionados por la Fundación, cuando proceda, de conformidad con lo dispuesto en el convenio general de colaboración suscrito entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud y la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos.

11) Cláusula Protección de datos

En virtud del cumplimiento de la vigente normativa de protección de datos, RGPD y LOPDgdd, se informa que el Servicio Madrileño de Salud (SERMAS) y la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos (FIBHCSC) (en adelante, se denominarán conjuntamente como Corresponsables) actúan en calidad de corresponsables del tratamiento, en virtud de lo establecido en el artículo 26 del RGPD, y en el artículo 29 de la LOPDgdd. En este sentido, le informamos que tenemos a su disposición los aspectos esenciales del acuerdo de corresponsabilidad, como corresponsables del tratamiento, el cual nos puede solicitar en la siguiente dirección de correo electrónico: fuinvest.hcsc@salud.madrid.org.

Sus datos serán tratados con la finalidad de gestionar su relación profesional con los Corresponsables, con motivo de su solicitud de participación en el Programa de intensificación de la actividad investigadora a través de la correspondiente convocatoria llevada a cabo por la FIBHCSC. Sus datos podrán ser comunicados a la administración pública en los casos previstos por la ley, así como al Hospital Clínico San Carlos, institución cuya investigación está gestionada por la FIBHCSC y a Organismos o personas que estén directamente relacionados con las actividades y proyectos de investigación gestionados por la FIBHCSC, tales como instituciones y centros de investigación, instituciones de financiación, investigadores colaboradores y organismos públicos con competencias en materia de investigación, que sean imprescindibles para el correcto cumplimiento del contrato.

La base que legitima el tratamiento de los datos es su solicitud de participación en el precitado Programa, así como la ejecución del acuerdo/contrato entre las partes y el cumplimiento de obligaciones legales, en su caso. Los datos serán conservados mientras





se mantenga la relación profesional y durante los plazos establecidos por la legislación aplicable a cada una de las partes.

Le informamos que, para dar cumplimiento a la indicada finalidad, con motivo del desarrollo de proyectos específicos, se podrían realizar transferencias internacionales de datos. En este supuesto, la transferencia internacional será realizada a destinatarios en países que cuenten con un nivel de protección adecuado al de la Unión Europea. En caso de que algunos de estos destinatarios se encuentren en terceros países con los cuales no exista una decisión de adecuación de la Comisión Europea, ni ofrezcan garantías adecuadas que avalen un nivel de protección adecuado, las partes garantizarán la protección de sus datos mediante la firma de las cláusulas contractuales tipo aprobadas por la Comisión Europea, y adoptando medidas técnicas adicionales para garantizar un nivel de protección adecuado. En caso de que se realicen otras transferencias internacionales de los datos, las partes lo informarán previamente y seguirán lo dispuesto por la normativa para garantizar que cualquier transferencia internacional de datos que se produzca es conforme a la legislación vigente.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas (incluida la elaboración de perfiles), portabilidad y limitación del tratamiento de los datos, frente a y en contra de cada uno de los corresponsables del tratamiento, puede interponerse en los correos electrónicos dispuestos a continuación al efecto indicando como referencia "Protección de datos", para lo que las partes podrán solicitar documentación que acredite la identidad del interesado en caso que resulte necesario:

- Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos: fuinvest.hcsc@salud.madrid.org.
- **SERMAS**: protecciondedatos.sanidad@madrid.org

Usted tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), si consideran infringidos sus derechos.

Usted podrá comunicarse con el Delegado de Protección de Datos (DPD) de los Corresponsables, en relación con el tratamiento de sus datos personales, en las siguientes direcciones:

- Datos Delegado de Protección de Datos (DPD) de Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos: Alaro Avant, S.L. dpo.fibclinicosancarlos@alaroavant.com
- Datos Delegado de Protección de Datos (DPD) de SERMAS: Comité DPD de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, protecciondedatos.sanidad@madrid.org





12) Entrada en vigor

La presente Convocatoria entrará en vigor el día de su publicación en la Web del IdISSC.

Madrid, a 23 de octubre de 2025.

D. Antonio Alvarez Blanco
(513144 511 51 631 611 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 1
(FIRMA EN EL ORIGINAL)
Vicepresidente de la FIBHCSC